

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED DE OSUNA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

| Nº de orden | Denominación del documento |
|--------------------|--------------------------------------|
| 1 | Memoria justificativa. |
| 2 | Memoria justificativa y económica. |
| 3 | Acuerdo de declaración de emergencia |
| 4 | Documentos contables AD |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

| | | | |
|---|-------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPHFDHKNUBVLBYUFW3LVL4PA38K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO | FECHA | 21/05/2021 |
| ID. FIRMA | VH5DPHFDHKNUBVLBYUFW3LVL4PA38K | PÁGINA | 1/1 |
|  | | | |

A/A: DIRECCIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

DE: DIRECCIÓN MÉDICA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

ASUNTO: ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID

FECHA: 15/11/2020

La UGC de Análisis Clínicos del Hospital de la Merced, que está adscrito al Área de Gestión Sanitaria de Osuna, da cobertura a una población aproximada de 174.000 habitantes y esta constituida por los laboratorios de Hematología, Bioquímica y Microbiología.


Desde el inicio de la pandemia COVID el laboratorio de Microbiología ha sido parte esencial en la lucha contra esta patología emergente al tener que dar respuesta a un número cada vez más creciente de determinaciones relacionadas con el SARS-COV2 de diversas procedencias (exudados nasofaríngeos, determinaciones serológicas, etc.) mientras mantenía el resto de su actividad programada y urgente.

Para poder dar respuesta a todo este desafío, a lo largo de este tiempo se ha ido incorporando nuevas técnicas diagnósticas como la detección en tiempo real de ARN viral mediante PCR y realizando determinaciones de anticuerpos frente al virus que nos indique el estado serológico de los pacientes.

La adquisición de esta tecnología ha llevado aparejado la adecuación de las instalaciones del Laboratorio para poder adaptar los requerimientos de seguridad y calidad necesarios para poder dar una respuesta rápida y eficiente en el diagnóstico los pacientes, además de asegurar la protección de los profesionales que manejan este tipo de muestras.

Dada la situación actual, con una segunda ola epidémica por COVID que ha superado con creces los números de la primera ola y con la consecuente

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS719PFIRMAClfI3qK2LRY60TUS | Fecha | 16/11/2020 |
| Firmado Por | CASTO ORTIZ MONTAÑO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/2 |





sobrecarga de determinaciones en el Laboratorio, y teniendo en cuenta el futuro próximo; hemos realizado un análisis de las necesidades tanto de espacio físico como de equipamiento con el fin de adaptarnos a los retos del futuro.

Por todos estos motivos, se ha decidido acometer una obras de ampliación y adecuación de las instalaciones de este Laboratorio ampliar nuestras capacidades en este tipo de instalaciones para poder seguir manteniendo los estándares de calidad y seguridad acostumbrados

Para ello necesitamos:

- Obra de Infraestructura necesaria para ampliar el espacio del Laboratorio de Microbiología.
- Ventilación, Climatización y cierre del Laboratorio.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, le saluda atentamente

EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA
DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA
P.A. EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMVO

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS719PFIRMAClfI3qK2LRY60TUS | Fecha | 16/11/2020 | |
| Firmado Por | CASTO ORTIZ MONTAÑO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/2 | |



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE: PE 253/2020

- I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de OBRAS DE ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID

Se justifica la necesidad de OBRAS DE ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID, porque aporta los siguientes beneficios:

Desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra preparado para iniciar la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M^o de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de la ejecución de esta obra, se da cumplimiento a lo establecido en el Apartado 4 de la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.


Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

Para poder dar respuesta a la pandemia COVID, se ha ido incorporando nuevas técnicas diagnósticas como la detección en tiempo real de ARN viral mediante PCR y realizando determinaciones de anticuerpos frente al virus que nos indique el estado serológico de los pacientes.

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS961PFIRMAFFqyf3leuwZeQmi8 | Fecha | 19/11/2020 |
| Firmado Por | JAIME PEREZ PEREZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/5 |





La adquisición de esta tecnología ha llevado aparejado la adecuación de las instalaciones del Laboratorio para poder adaptar los requerimientos de seguridad y calidad necesarios para poder dar una respuesta rápida y eficiente en el diagnóstico los pacientes, además de asegurar la protección de los profesionales que manejan este tipo de muestras.

- II. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:


Dada la situación actual, con una segunda ola epidémica por COVID que ha superado con creces los números de la primera ola y con la consecuente sobrecarga de determinaciones en el Laboratorio, y teniendo en cuenta el futuro próximo; hemos realizado un análisis de las necesidades tanto de espacio físico como de equipamiento con el fin de adaptarnos a los retos del futuro.

Por todos estos motivos, se ha decidido acometer unas obras de ampliación y adecuación de las instalaciones de este Laboratorio ampliar nuestras capacidades en este tipo de instalaciones para poder seguir manteniendo los estándares de calidad y seguridad acostumbrados.

- III. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | 6hWMS961PFIRMAFFqyf3leuwZeQmi8 | Fecha | 19/11/2020 |  |
| Firmado Por | JAIME PEREZ PEREZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/5 | |



- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando, ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

1. Antecedentes

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.


El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 6hWMS961PFIRMAFFqyf3leuwZeQmi8 | Fecha | 19/11/2020 |
| Firmado Por | JAIME PEREZ PEREZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/5 |





aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

2. Situación Actual

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

Entre las actuaciones de contención del COVID-19, en La UGC de Análisis Clínicos del Hospital de la Merced, que está adscrito al Área de Gestión Sanitaria de Osuna, se hace necesaria la **AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DEL SERVICIO DE LABORATORIO Y PROYECTO VENTILACION**, para la implantación de un espacio de laboratorio de microbacterias y sala de almacén se valoran los honorarios técnicos para:

- Redacción de proyecto Básico y de ejecución
- Estudio de Seguridad y Salud
- Dirección de Obras y Dirección de Ejecución
- Coordinador de Sys en fase de ejecución de las obras.

Los datos preliminares para la actuación que se tienen presente para la elaboración de la oferta son:

- Vista realizada al lugar y reconocimiento del lugar donde se pretende actuar.
- Croquis previos de solución posible de ampliación.
- Relación de necesidades de instalaciones de ventilación especiales.

A la vista de la información anterior y teniendo en cuenta que es vital, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales para evitar rebrotes, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de ejecutar la obra.

Para resolver la situación se requiere una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

| FASES | PLAZO |
|--|---------|
| Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos. | 12 días |
| Informe jurídico | 3 días |
| Fiscalización previa | 5 días |
| Aprobación del expediente y del gasto | 2 días |
| Invitación a empresas | 1 día |
| Presentación de ofertas | 15 días |
| Certificado del Registro General | 10 días |

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | 6hWMS961PFIRMAFFqyf3leuwZeQmi8 | Fecha | 19/11/2020 | |
| Firmado Por | JAIME PEREZ PEREZ | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/5 | |



| | |
|---|---|
| Examen de la documentación | 7 días |
| Elaboración de informes técnicos | 10 días |
| Clasificación de las ofertas presentadas | 4 días |
| Requerimiento de documentación previa a la adjudicación | 1 día |
| Presentación de documentación para la adjudicación | 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento |
| Adjudicación | 5 días hábiles desde la recepción de la documentación |
| Formalización del contrato | Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación |


Finalmente queda claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la administración debido a la excepcional situación de emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19 a nivel mundial, y específicamente dentro de España y de nuestra región.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013:

- Primero. Declarar la emergencia en OBRAS DE ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID.
- Segundo. Contratar la misma con uno o varios operadores económicos por un importe de **224.943,00 € sin IVA**, según Documentos Técnicos de definición que se adjunta.
- Tercero. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de las obras declaradas de emergencia.
- Cuarto. Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- Quinto. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo en el plazo legal establecido.
- Sexto. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- Séptimo. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | 6hWMS961PFIRMAFFqyf3leuwZeQmi8 | Fecha | 19/11/2020 |
| Firmado Por | JAIME PEREZ PEREZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/5 |





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID)

Expediente: PE 253/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des-confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

El cierre de la actividad ordinaria ha supuesto un descenso significativo en la producción habitual de los centros.

En la actual situación de preparación de los planes de desescalada y restablecimiento de la actividad ordinaria de los centros, es condición sine qua non, la adecuación de los procesos previos a la implementación de las diferentes medidas de seguridad que han de regir las actuaciones a poner en marcha conforme a dichos planes.

El dicho plan se justifica la necesidad de las obras de ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID con los siguientes beneficios:

Transcurrido ya un tiempo desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra iniciando la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | | Fecha | 27/11/2020 |
| Firmado Por | MANUEL MOLINA MUÑOZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/4 |



riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M^o de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de esta obra se da cumplimiento a lo establecido la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

En este escenario, cuya prioridad es la seguridad de los pacientes y los profesionales, con la ejecución de esta obra se incrementan los espacios y equipamientos que se pondrán a disposición de los profesionales, dotándolas de la infraestructura necesaria a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo. Así mismo permitirá que no disminuya el aforo y uso de los espacios y ubicaciones del Hospital maximizando la capacidad de ejecución de actividad asistencial ordinaria y extraordinaria del mismo y garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento social.

Con fecha 19 de noviembre de 2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

Para poder dar respuesta a la pandemia COVID, se ha ido incorporando nuevas técnicas diagnósticas como la detección en tiempo real de ARN viral mediante PCR y realizando determinaciones de anticuerpos frente al virus que nos indique el estado serológico de los pacientes.

La adquisición de esta tecnología ha llevado aparejado la adecuación de las instalaciones del Laboratorio para poder adaptar los requerimientos de seguridad y calidad necesarios para poder dar una respuesta rápida y eficiente en el diagnóstico los pacientes, además de asegurar la protección de los profesionales que manejan este tipo de muestras.

Siendo imprescindible por la situación de emergencia que ha dilatado durante este periodo la atención asistencial, y suspendido actividad clínica, reactivar la actividad asistencial de forma emergente con garantías de no contagio, es necesario la adopción de esta medida de salud pública para evitar contagios entre los usuarios y los profesionales sanitarios por COVID-19.

- I. A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar las obras de ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | | Fecha | 27/11/2020 |
| Firmado Por | MANUEL MOLINA MUÑOZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/4 |



LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | | Fecha | 27/11/2020 |
| Firmado Por | MANUEL MOLINA MUÑOZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/4 |



- I. TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de las OBRAS DE ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

Ordenar la contratación con carácter de emergencia De las OBRAS DE ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTO VENTILACION DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL LA MERCED A LA PANDEMIA COVID **POR UN IMPORTE DE 296.485,83 € IVA INCLUIDO**, según las características descritas en las memorias técnicas adjunta.

La empresa que realizará el PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA es A3 ESTUDIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y URBANISMO ([REDACTED]) con NIF: [REDACTED] por importe de **11.393,36 € IVA INCLUIDO**

La empresa que realizará ESTUDIO GEOTECNICO A3 ESTUDIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y URBANISMO ([REDACTED]) con NIF: [REDACTED] por importe de **673,97 € IVA INCLUIDO**

La empresa que realizará las obras es CONSTRUCCIONES M. DIAZ DIAZ S.L. con CIF: **B41479387** con los siguientes detalles de importes:

| | IMPORTE IVA INCLUIDO |
|---|----------------------|
| IMPORTE obras según informes iniciales | 124.351,70 € |
| IMPORTE ampliado de obras según informe desvíos obras | 24.304,80 € |
| TOTAL IMPORTE DE OBRAS | 148.656,50 € |

La empresa que realizará el PROYECTO DE VENTILACION es MEDILAB S.L. con CIF: **B43069715** por importe de **135.762,00 € IVA INCLUIDO**.

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | [REDACTED] | Fecha | 27/11/2020 |
| Firmado Por | MANUEL MOLINA MUÑOZ | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/4 |

DOCUMENTO AD

| | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------|------------|
| Ejercicio: | 2020 | Clase de Documento: | D2 |
| Entidad: | JDEA | Nº Expediente: | 0121576357 |
| Sociedad financiera: | 1010 | Nº Documento: | 0001046225 |
| Fecha de Grabación: | 26.11.2020 | Nº Alternativo: | +6.6VQ4L7- |
| Fecha de Contabilización: | | Nº Expediente Ref.: | / |
| Den. Expediente: | PE 253/2020 OBRAS ADAP.INFRAEST.VENTIL.LABOR.AGSO | | |
| Procedimiento: | OBRAS | Obras | |
| Fase intervención: | 0013 | TRAMITACION DE EMERGENCIA | |

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

| Nº Pos. | Código Acreedor CIF/NIF Acreedor | E.F.C. | Partida Presupuestaria Denominación Corta | Importe (eur.) |
|----------------------|---|--------|---|----------------|
| Muestreo | Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref. | | Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención | |
| 1 | 0000028886 B43069715 MEDILAB, SL CALLE DINAMARCA 0 43120 CONSTANTÍ | 2020 | 1531068980 G/41C/60200/41 01 2019000301 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 253/2020 OBRAS ADAPT.INFRAESTRUCTURA Y VENTILAC LOTE 2020 0000002867 | 135.762,00 |
| Total (eur.): | | | | 135.762,00 |

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 26 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

DOCUMENTO AD

| | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------|------------|
| Ejercicio: | 2020 | Clase de Documento: | D2 |
| Entidad: | JDEA | Nº Expediente: | 0121577376 |
| Sociedad financiera: | 1010 | Nº Documento: | 0001046295 |
| Fecha de Grabación: | 26.11.2020 | Nº Alternativo: | +6.6VQ4L7- |
| Fecha de Contabilización: | | Nº Expediente Ref.: | / |
| Den. Expediente: | PE 253/2020 OBRAS ADAP.INFRAEST.VENTIL.LABOR.AGSO | | |
| Procedimiento: | OBRAS | Obras | |
| Fase intervención: | 0013 | TRAMITACION DE EMERGENCIA | |

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

| Nº Pos. | Código Acreedor CIF/NIF Acreedor | E.F.C. | Partida Presupuestaria Denominación Corta | Importe (eur.) |
|----------------------|--|--------|---|----------------|
| Muestreo | Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref. | | Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención | |
| 1 | 0002005269 [REDACTED] [REDACTED] CALLE CONDE DE GALVEZ 15 41013 SEVILLA | 2020 | 1531068980 G/41C/60200/41 01 2019000301 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 253/2020 OBRAS ADAPT.INFRAESTRUCTURAS Y VENTILA LOTE 2020 0000002865 | 12.067,33 |
| Total (eur.): | | | | 12.067,33 |

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 26 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

DOCUMENTO AD

| | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------|------------|
| Ejercicio: | 2020 | Clase de Documento: | D2 |
| Entidad: | JDEA | Nº Expediente: | 0121577932 |
| Sociedad financiera: | 1010 | Nº Documento: | 0001046466 |
| Fecha de Grabación: | 26.11.2020 | Nº Alternativo: | +6.6VQ4L7- |
| Fecha de Contabilización: | | Nº Expediente Ref.: | / |
| Den. Expediente: | PE 253/2020 OBRAS ADAP.INFRAEST.VENTIL.LABOR.AGSO | | |
| Procedimiento: | OBRAS | Obras | |
| Fase intervención: | 0013 | TRAMITACION DE EMERGENCIA | |

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

| Nº Pos. | Código Acreedor CIF/NIF Acreedor | E.F.C. | Partida Presupuestaria Denominación Corta | Importe (eur.) |
|----------|--|--------|---|----------------|
| Muestreo | Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref. | | Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención | |
| 1 | 0000070743 B41479387 CONSTRUCCIONES MIGUEL DIAZ DIAZ SL AVENIDA MARIA AUXILIADORA 17 41400 ECIJA | 2020 | 1531068980 G/41C/60200/41 01 2019000301 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 253/2020 OBRAS ADAPT.INFRAESTRUCTURA Y VENTILAC LOTE 2020 0000002866 | 148.656,50 |

Total (eur.): 148.656,50

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 26 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES